



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

Una Nueva Universidad para el Desarrollo
Resolución de Consejo Universitario-Rector
N° 377-2021-UNASAM
Huaraz, 30 de junio de 2021



Visto, el acta de sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de junio de 2021, sobre reformulación del Cronograma de concurso público de nombramientos de seis (06) plazas de docentes ordinarios asignados por el MINEDU para la UNASAM;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo", es una persona jurídica de derecho público interno, creada por Decreto Ley N° 21856 del 24 de mayo de 1977; fija su domicilio fiscal en la avenida Centenario N° 200, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash. La UNASAM es una comunidad académica integrada por docentes, estudiantes y graduados, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica, con proyección global en las carreras profesionales y programas que ofrece;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Capítulo I de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria", la universidad es la comunidad de profesores alumnos y graduados. **Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;**

Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 245° del Estatuto de la UNASAM establece que: "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad";

Que, de conformidad a lo establecido líneas arriba, con Resolución de Consejo Universitario-Rector N° 033-2019-UNASAM, de fecha 28 de enero de 2019, se aprueba la propuesta de asignación de las plazas docentes autorizadas por el Decreto Supremo N° 229-2018-EF, según el detalle siguiente: tres plazas para la Facultad de Ciencias, una para la Facultad de Ciencias Médicas, una para la Facultad de Ciencias Sociales, Educación y de la Comunicación, y una para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, así como se autoriza al señor rector solicite ante las instancias pertinentes la inmediata convocatoria a concurso público para el nombramientos para las seis plazas asignadas por el Decreto señalado;

Que, teniendo las plazas conforme se han detallado, y que las mismas están supeditadas a la convocatoria y que el proceso mismo del concurso, conlleva a normar los parámetros, criterios y procedimientos de evaluación a seguir para la admisión a la carrera docente, para ello con Resolución de Consejo Universitario-Rector N° 436-2019-UNASAM, de fecha 06 de agosto de 2019, se aprobó el Reglamento de Concurso Público de Admisión a la Docencia, que consta de trece (13) Capítulos, cincuenta y nueve (59) artículos, tres (3) Disposiciones Complementarias, tres (3) Disposiciones Finales, Tabla de evaluación para concurso de provisión de plazas docentes, rubrica para evaluar el silabo, escala para evaluar la clase magistral, declaraciones juradas, solicitud y formulario de inscripción, que como anexo forma parte de la Resolución mencionada;

Que, existiendo el Reglamento para el Concurso Público de Admisión a la Docencia, que regula las etapas a seguir para la admisión a la docencia universitaria, se requiere la autorización de la convocatoria por el órgano correspondiente, por lo que conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, con Resolución de Consejo Universitario-Rector N° 012-2020-UNASAM, de fecha 21 de enero de 2020 y modificado con Resolución de Consejo Universitario-Rector N° 248-2021-UNASAM, de fecha 21 de abril de 2021, se autoriza la convocatoria de concurso público de nombramientos de seis plazas de docentes ordinarios asignados por el MINEDU, previa certificación presupuestal de las plazas vacantes a convocar;

Que, en tal sentido, y dando cumplimiento a lo resuelto ut supra, con Oficio N° 265-2021-UNASAM/OGPP/D, de fecha 26 de mayo de 2021 el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la UNASAM, emite opinión respecto a la convocatoria de concurso público para nombramiento de las seis plazas vacantes, indicando que se cuenta con certificación presupuestal para el mencionado concurso, toda vez que desde el año 2018 se tiene el presupuesto de las seis plazas transferidas por MINEDU conforme al Decreto Supremo N° 229-2018-EF, el mismo que consta en el PIA (Presupuesto Institucional de Apertura) aprobado con Resolución Rectoral N° 327 -2020-UNASAM, de fecha 30 de diciembre de 2020 y ratificado con Resolución de Consejo Universitario-Rector N° 080-2021-UNASAM, de fecha 28 de enero de 2021;



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

Una Nueva Universidad para el Desarrollo"
Resolución de Consejo Universitario-Rector
N° 377-2021-UNASAM
Huaraz, 30 de junio de 2021



Que, por ello y siendo de necesidad fundamental contar con docentes preparados académica e intelectualmente, conforme al perfil y requisitos de cada una de las plazas convocadas propuestas por las Facultades requirentes y asignadas en marco de la Ley Universitaria¹, Estatuto de la UNASAM y Reglamento para cada categoría, conforme lo han solicitado con los Oficios Nros. 176-2021-UNASAM-FC/D, de fecha 21 de junio de 2021; 085-2021-UNASAM-FDCCPP/D, de fecha 21 de junio de 2021, 110-2021-UNASAM-FCM/D, de fecha 16 de junio de 2021 y 143-2021-UNASAM-FCSEC, de fecha 16 de junio de 2021, los decanos de las Facultades de Ciencias; Derecho y Ciencias Políticas; Ciencias Médicas; y Ciencias Sociales, Educación y de la Comunicación, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de junio de 2021, **se acordó:** APROBAR el cronograma de la convocatoria de concurso público extraordinario de nombramiento de seis plazas de docentes ordinarios asignados por el MINEDU, así como los requisitos de cada una de las plazas ofertadas por cada Facultad;

De conformidad a lo prescrito en la Ley Universitaria N° 30220, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 153° del Estatuto de la UNASAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el cronograma de la convocatoria de concurso público extraordinario de nombramiento de seis plazas de docentes ordinarios asignados por el MINEDU, conforme al Decreto Supremo N° 229-2018-EF, según detalle.

N°	ACTIVIDAD	FECHAS
1	Convocatoria	15-07-2021
2	Venta de Bases (reglamento de concurso público de admisión a la docencia: R.C.U. N° 436-2019-UNASAM y sus anexos)	Del 16-07-2021 al 19-08-2021
3	Presentación de expedientes	Del 16-08-2021 al 19-08-2021
4	Publicación de postulantes inscritos	20-08-2021
5	Evaluación de expedientes y silabo por la comisión evaluadora de concurso de nombramiento docente	Del 23-08-2021 al 24-08-2021
6	Publicación de resultados de evaluación de expedientes y silabo	24-08-2021
7	Presentación de reconsideración y absolucón	Del 25-08-2021 al 27-08-2021
8	Apelación a lo resuelto en la reconsideración de ser el caso.	31-08-2021
9	Pronunciamiento sobre la apelación de ser el caso.	03-09-2021
10	Publicación del Ranking de resultados por la comisión evaluadora de concurso de nombramiento docente y tema para clase magistral	03-09-2021
11	Evaluación de la Clase Magistral	06-09-2021
12	Publicación de resultados de clase magistral por la comisión evaluadora de concurso de nombramiento docente	06-09-2021
13	Presentación de reconsideración y absolucón	Del 07-09-2021 al 09-09-2021
14	Apelación a lo resuelto por la reconsideración de ser el caso.	10-09-2021
15	Pronunciamiento sobre la apelación de ser el caso.	Del 13-09-2021 al 15-09-2021
16	Publicación de resultados finales y elevación de informe al Consejo de Facultad	16-09-2021
17	Aprobación del informe de la comisión evaluadora de concurso de nombramiento docente en Consejo de Facultad	20-09-2021
18	Remisión de Expedientes al Rectorado proponiendo el nombramiento de los ganadores al Consejo Universitario	21-09-2021

¹ Artículo 83° de la Ley Universitaria N° 30220: **83.1 Para ser profesor principal** se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. **83.2 Para ser profesor asociado** se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. **83.3 Para ser profesor auxiliar** se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

Una Nueva Universidad para el Desarrollo
Resolución de Consejo Universitario-Rector
N° 377-2021-UNASAM
Huaraz, 30 de junio de 2021



Recepción de expedientes: Mesa de Partes de la UNASAM

Horario de atención : lunes, miércoles y viernes de 9.00 a.m. a 1:00 p.m.

Informe sobre plazas: Secretaría de cada Facultad.

ARTÍCULO 2º. APROBAR los requisitos de las seis plazas de docentes ordinarios, convocadas a concurso público extraordinario de nombramiento, según detalle:

Plaza	Departamento	Asignatura	Requisitos
FACULTAD DE CIENCIAS: 3 plazas			
Principal a tiempo completo	Matemática	<ul style="list-style-type: none"> • Topología • Análisis funcional II • Seminario de Tesis II 	<ul style="list-style-type: none"> • Título: Licenciado en Matemática • Grado: Doctor
Asociado a tiempo completo	Ciencias Básicas Área Biología	<ul style="list-style-type: none"> • Biología General • Botánica General • Bioquímica 	<ul style="list-style-type: none"> • Título: Biólogo • Grado: Maestría
Auxiliar a tiempo completo	Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Formulación y Evaluación de Proyectos Informáticos • Ingeniería de Software II • Programación III 	<ul style="list-style-type: none"> • Título: Ingeniero de Sistemas e Informática, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Informático, Ingeniero en Computación y Sistemas, Ingeniero en Sistemas y Computación, Ingeniero de software • Grado: Maestría
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS: 01 plaza			
Principal a tiempo completo	Derecho y Ciencias Políticas Área académica: Derecho Penal y procesal Penal	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho Penal I • Derecho Penal IV • Derecho Procesal Penal II. 	<ul style="list-style-type: none"> • Título: Abogado. • Grado: Doctor.
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS: 01 plaza			
Principal a tiempo completo	Propedéutica	<ul style="list-style-type: none"> • Histología • Anatomía Humana • Anatomía Humana I • Anatomía Humana II 	<ul style="list-style-type: none"> • Título: Médico Cirujano • Grado: Doctor.
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN: 01 plaza			
Asociado a tiempo completo	Educación Área: de Comunicación, Lingüística y Literatura	<ul style="list-style-type: none"> • Seminario de Tesis. • Metodología De la Investigación. • Taller de Redacción de Textos Académicos • Psicolingüística 	<ul style="list-style-type: none"> • Título: Licenciado en Educación, especialidad de Lengua y Literatura o Comunicación, Lingüística y Literatura. • Grado: Maestría

ARTÍCULO 3º. DISPONER a la Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares publicar en dos diarios, un diario de circulación local y otro de circulación nacional y a la Oficina General de Tecnologías de Información, Sistemas y Estadística en la página web de la UNASAM, la convocatoria de concurso público extraordinario.

ARTÍCULO 4º. DISPONER que los órganos competentes de la UNASAM den cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. ALBERTO MARTIN MEDINA WILACORTA
SECRETARIO GENERAL (e)



Dr. CARLOS ANTONIO REYES PAREJA
RECTOR